



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	JOHANY GARCÍA GARCÍA
TITULAR DEL ACTO:	DANNY GARCÍA GARCÍA
RADICACIÓN:	2021-00073
ASUNTO:	COMISIONAR

Se aprecia que la parte interesada manifiesta que el señor DANNY GARCÍA GARCÍA reside en la finca el Porvenir de la vereda El volcán del municipio de La calera y en atención al informe de la asistente social del despacho, en la cual expresa que no cuenta con el servicio de transporte para la realización de la visita social, se hace necesario comisionar a la Comisaría de Familia de La calera (Cundinamarca) para que efectúe la visita social al domicilio del titular del acto.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: COMISIONAR a la COMISARÍA DE FAMILIA DE LA CALERA (CUNDINAMARCA) para que en el término de **quince (15) días**, contados a partir de la notificación de esta providencia, efectúe la visita social ordenada en decisión del 24 de junio de 2022, al domicilio del titular del acto jurídico DANNY GARCÍA GARCÍA, en dicho municipio (Vereda El volcán, fina el Porvenir). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 a 41, en concordancia con el inciso 2° del artículo 171 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la COMISARÍA DE FAMILIA DE LA CALERA (CUNDINAMARCA), por el medio más expedito, para que dé cumplimiento a lo anteriormente ordenado.

TERCERO: REMITIR copia de la presente decisión, del escrito de la demanda y de la contestación a la misma, para dar cumplimiento a la comisión ordenada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 5 de diciembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 57
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA